

Sistema de Datos Personales de Quejas y Denuncias en contra de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo

<p>I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.</p>	<p>Contraloría General del Estado</p>
<p>II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.</p>	<p>El sistema de datos personales de quejas y denuncias en contra de servidores públicos del Poder Ejecutivo, cuenta con una base de datos físicos (expediente de queja y/o denuncia) y electrónica (Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC), siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico y académico.</p> <p>Los datos personales recabados son los siguientes:</p> <p>Datos identificativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombres y apellidos • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • Firma • RFC • Lugar de nacimiento • Edad • Estado civil • Nacionalidad <p>Datos electrónicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico <p>Datos académicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel educativo
<p>III. La finalidad o finalidades del tratamiento.</p>	<p>a) Registrar, integrar, turnar, investigación, sustanciación y resolución de los expedientes relativos a quejas y denuncias recibidas a través de la Dirección General de Fiscalización, así como, de los Órganos Internos de Control.</p>
<p>IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.</p>	<p>Los datos se obtienen cuando el ciudadano presenta su queja y/o denuncia ante la Contraloría General del Estado o a través de los medios que se tienen implementados como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Directamente ante las dependencias b) Buzón electrónico c) Vía telefónica d) Servicio postal mexicano e) Correo electrónico
<p>V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.</p>	<p>Nombre: Mtro. Miguel Montoya Barradas Cargo: Director General de Fiscalización Área: Dirección General de Fiscalización</p>

Sistema de Datos Personales de Quejas y Denuncias en contra de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo

<p>VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.</p>	<p>Autoridades Federales, para la atención de la queja y/o denuncia por involucrar servidores públicos adscritos a dependencias federales.</p> <p>Autoridades Municipales, para la atención de la queja y/o denuncia por involucrar servidores públicos adscritos a los municipios.</p> <p>Poder Legislativo, para la atención de la queja y/o denuncia por involucrar servidores públicos adscritos al Poder Legislativo.</p> <p>Poder Judicial, para la atención de la queja y/o denuncia por involucrar servidores públicos adscritos al Poder Judicial.</p> <p>Fiscalía General del Estado, para la atención de la queja y/o denuncia por involucrar servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado.</p>
<p>VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.</p>	<p>Artículos, 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción XII, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 31 fracciones XXXII y XXXIII, 35, 36 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
<p>VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.</p>	<p>La información que se registra se comparte con la Dirección General de Responsabilidades y los Órganos Internos de Control.</p>
<p>IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.</p>	<p>Domicilio: Calle Ignacio de la Llave No. 105, Colonia Salud, Xalapa, Veracruz. C.P. 91055. Teléfono: (228) 8 41 74 00, Ext. 3089 Correo electrónico institucional: uaip@cgever.gob.mx</p>
<p>X. El tiempo de conservación de los datos.</p>	<p>De acuerdo al valor documental administrativo y legal se sujeta al plazo de conservación en archivo de trámite durante dos años y tres años en archivo de concentración.</p>
<p>XI. El nivel de seguridad.</p>	<p>Básico</p>
<p>XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.</p>	<p>Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación a la seguridad de los datos personales, en caso de que ocurra dicha situación, se describirá en bitácora de vulneraciones a la seguridad.</p>

